



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC: 0032685/2012

VISTO:

La solicitud del Ministerio de Educación del Gobierno de la Provincia de Córdoba, sobre la situación de revista del Ing. Daniel Juan Alberto ABUD; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 578-HCD-2013 se dispuso la sustanciación de un Sumario Administrativo;

Que concluido el mismo, surge de las constancias de autos, que el Sumariado, al margen de ser Profesor Adjunto dedicación exclusiva en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, posee dos cargos en relación de dependencia con la Provincia de Córdoba, siendo uno de ellos de Director de un Instituto Superior de Profesorado.

Que seguidamente se ha dado intervención a la Fiscalía Permanente del Tribunal Universitario;

Que la citada Fiscalía Ratifica Plenamente el Dictamen N° 02 de Fecha 27 de mayo de 2013 (fs. 34) mediante el cuál se considera que la conducta del docente Ing. Daniel Juan Alberto ABUD, encuadra en abstracto, y ahora en concreto, en la falta disciplinaria prevista en el Art. 2.II. a) de la Ordenanza del H. Consejo Superior N° 09/2012, esto es, "Violación al régimen de ...incompatibilidad...";

Que la Ordenanza del H. Consejo Superior N° 5/2000, modificada por la Ordenanza H. Consejo Superior N° 15/2010, en cuanto al número de horas (de 45 a 40 hs. Semanales) establece el régimen de dedicación exclusiva, y dispone que dicha dedicación; "...es incompatible con cualquier otro cargo en relación de dependencia privada o pública y con el ejercicio profesional permanente...";

Que el Ing. Daniel Juan Alberto ABUD, posee Tutela sindical en razón de su desempeño en la Gremial Docente de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales -ADEFYN- (Art. 48 Ley 23551),

El Dictamen N° 29 de la Fiscalía Permanente del Tribunal Universitario, cuyo criterio se comparte;

Av. Vélez Sársfield 1600
5016 CORDOBA – República Argentina



Teléfono: (0351) 4334139/4334140
Fax: (0351) 4334139



Lo aconsejado por la Comisión de VIGILANCIA Y REGLAMENTO;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Considerar incurso al Ing. Daniel Juan Alberto ABUD (Leg.: 31.938), en la falta disciplinaria tipificada en el Art. 2. II. a) de la Ordenanza H. Consejo Superior Nº 9/2012, en cuanto ha incurrido en violación al régimen de incompatibilidad de esta Universidad Nacional de Córdoba, (Art. 52 Estatuto Universitario y Ordenanza H. Consejo Superior Nº 5/20009, disponiendo se le aplique la sanción de 30 (treinta) días de suspensión (Art. 3º Ordenanza H. Consejo Superior Nº 9/2012).

Art. 2º).- Solicitar al Departamento de Asuntos Judiciales de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba, inicie el proceso correspondiente a los efectos de la exclusión de la tutela sindical al Ing. Daniel Juan Alberto ABUD, procedimiento que deberá llevarse a cabo y concluir en forma previa a la efectivización de la sanción dispuesta en el Art. precedente.

Art. 3º).- Intimar, al Docente Ing. Daniel Juan Alberto ABUD (Leg.:31.938), en los términos de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos Nº 19549 y su Decreto Reglamentario Nº 1759/72, al inmediato cese de la situación de incompatibilidad en la que esta incurso y su adecuación a la normativa vigente (Ordenanza H. Consejo Superior Nº 5/2000), bajo apercibimiento de que de persistir en su conducta, pueda incurrir – por su gravedad y reiteración – en una causal de Juicio Académico.





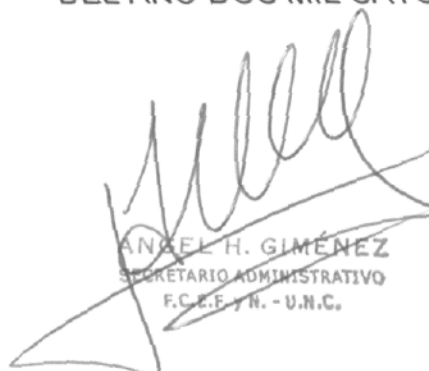
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC: 0032685/2012

Art. 4º).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese al interesado, comuníquese al Área Personal, al Área Sueldos, al Departamento Física, a Secretaría Académica Área Ingeniería y gírense las presentes actuaciones a Secretaría General de la Universidad Nacional de Córdoba a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.


ÁNGEL H. GIMÉNEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
F.C.E.F. y N. - U.N.C.




Prof. Ing. ROBERTO E. TERZAROL
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN Nº 688-HCD-2014.-

Ab/